

	² ESE HOSPITAL DELROSARIO		
	³ ACTA REUNION		
VIGENCIA: 03-12-2010	CODIGO: GCA-FO-13	VERSION:01	Página 1 de 7

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

ACTA No. : 001 - 2024
TEMA : Presentación, socialización y aprobación del Plan Anual de Auditorías para la vigencia 2024
ASUNTO : Comité Institucional de Coordinación de Control Interno
FECHA : 30 de enero de 2024
HORA : 09:00 a.m.

ASISTENTES:

Nelson Leonardo Fierro González - Gerente
 Martha Cecilia Puentes Arias - Profesional del Área Administrativa y Financiera
 Esperanza Galindo Yustres - Profesional del Área Técnico Científica

INVITADOS:

Juan Carlos Gutiérrez Bernal - Asesor de Control Interno

TEMA A TRATAR:

Presentación, socialización y aprobación del Plan Anual de Auditorías para la vigencia 2024.

DESCRIPCION:

Orden del Día:

1. Saludo a los miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la E.S.E. por parte del Gerente – quien tiene las funciones de Jefe de Control Interno.
2. Verificación de la asistencia.
3. Presentación, socialización y aprobación del Plan Anual de Auditorías para la vigencia 2024.
4. Presentación Cumplimiento informe semestral del Plan de Mejoramiento a la Contraloría Huila (01-06-2023 al 31-12-2023).
5. Socialización de la revisión y verificación de Control Interno de Gestión a los Planes Institucionales vigencia 2024, Decreto 612 de 2018.
6. Presentación, socialización y aprobación del Informe Semestral de Evaluación del Sistema de Control Interno (01-06-2023 al 31-12-2023).
7. Recomendaciones y Conclusiones.
8. Propositiones y Varios.
9. Decisiones o Conclusiones.
10. Tareas y Pasos que hay que seguir.
11. Preparacion para la Proxima reunion.
12. Puntos a Considerar en la Próxima Reunion.

	² ESE HOSPITAL DELROSARIO		
	³ ACTA REUNION		
VIGENCIA: 03-12-2010	CODIGO: GCA-FO-13	VERSION:01	Página 2 de 7

Desarrollo de la Reunión:

1. Saludo:

Se inicia la reunión con el saludo del Gerente - doctor Nelson Leonardo Fierro González a todos los presentes y da apertura al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la E.S.E. Hospital del Rosario.

2. Verificación de Asistencia:

El secretario técnico del Comité verifica la asistencia de los integrantes al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y se determina que sí hay quorum decisorio.

3. Presentación, socialización y aprobación del Plan Anual de Auditorías para la vigencia 2024:

El Gerente - doctor Nelson Leonardo Fierro González, concede la palabra al Asesor de Control Interno y este profesional realiza la presentación y socialización del Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2024, indicando que para la elaboración del Plan, se tomó en cuenta las indicaciones de la Gerencia, proyectando las auditorías que son de Control Interno de Gestión, así como la aplicación de la mejora durante el desarrollo del proceso de auditoría y de resultar debilidades que no puedan subsanarse durante el proceso de auditoría se presentaran acciones de corrección por parte de los responsables del proceso audtado mediante un plan de mejoramiento interno.

El Plan de Auditoría de Control Interno de gestion es aprobado por los miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, quien presenta al Comité el Plan Anual de Auditorías para la vigencia 2024.

La Asesoría de Control Interno explica que en el Plan de Auditoría se realiza la presentación de informes de ley, seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos con entes externos de control y la presentación de reportes del avance de Control Interno al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

La Asesoría de Control Interno indica al Comité que previamente a esta reunión, la Gerencia solicitó la priorización en las auditorías a los procesos de seguimiento al cumplimiento del Plan Institucional de la E.S.E. y el cumplimiento al plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría Huila.

El Plan Anual de Auditorías de 2024, el cual es aprobado en unanimidad por los miembros del Comité Institucional de Control Interno de gestión, este puede ser ajustado o modificado durante la vigencia.

Anexo: Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2024, aprobado para que sea publicado en la página web institucional.

INTEGRANTES DEL COMITÉ	APROBACIÓN	
	SÍ	NO
Nelson Leonardo Fierro Gonzalez, Gerente	X	
Martha Cecilia Puentes Arias Profesional del Área Administrativa y Financiera	X	
Esperanza Galindo Yustres Profesional del Área Técnico Científica	X	

	<p>2 ESE HOSPITAL DELROSARIO</p>		
	<p>3 ACTA REUNION</p>		
VIGENCIA: 03-12-2010	CODIGO: GCA-FO-13	VERSION:01	Página 3 de 7

4. Presentación Cumplimiento informe semestral del Plan de Mejoramiento a la Contraloría Huila (01-06-2023 al 31-12-2023).

Se concede la palabra al Asesor de Control Interno quien hace claridad en que Control Interno es una parte del Sistema Integrado de Control Interno que está conformado por cada una de las personas que forman parte de la entidad, por tal motivo la responsabilidad en la vigilancia recae en la segunda línea de defensa ósea el nivel directivo, la actuación con integridad (lo que debo hacer y no debo hacer) recae en primera línea de defensa instancia cada individuo, a través del autocontrol y la tercera línea de defensa realizara la evaluación de cumplimiento de las dos primeras líneas de defensa.

En referencia al Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría Huila para ejecutarlo porm parte de la ESE en la vigencia 2023, de acuerdo a las siguientes actividades:

1. Elaborar un procedimiento para la publicación en la plataforma del SECOP de los documentos establecidos por la oficina de contratación y que hacen parte de cada proceso contractual de la ESE Hospital del Rosario de Campoalegre.
2. Realizar una lista de chequeo con los documentos establecidos por la oficina de contratación y que hacen parte de cada proceso contractual de la ESE Hospital del Rosario de Campoalegre, para llevar un control permanente en la verificación de su publicación en el SECOP.
3. Publicar oportunamente los documentos establecidos por la oficina de contratación y que hacen parte de cada proceso contractual de la ESE Hospital del Rosario de Campoalegre en la plataforma del SECOP, dentro de los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los Actos Administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Se realizó el acompañamiento por parte del asesor de Control Interno de Gestión, explicando como se podian subsanar estos hallazgos. Se explicó que la la actividad 1, ya fue realizada en el semestre anterior, sin embargo, el área de Contratación debe demostrar que actividades realizó en el segundo semestre de 2023 para la aplicación de los procedimientos.

Para la actividad 2, aunque ya se elaboro el formato de lista de chequeo, se debe demostrar que, durante el segundo semestre de 2023, se utilizó, se aplicó y que resultados arrojó la implementación del formato.

En cuanto a la actividad 3, esta es la más difícil pero se debe demostrar lo que me dijo la doctora Brenda en las reuniones que hemos tenido, sobre las fallas de la plataforma SECOP y en donde se cuenta con las certificaciones de Colombia Compra.

El Plan de Mejoramiento se presentó oportunamente en la plataforma SIA CONTRALORIAS de la Contraloría Huila, previa coordinación entre la gerencia, la Oficina de Contratación, la Subgerencia Administrativa y la Asesoría de Control Interno, para los insumos y soportes pertinentes que permitieron subsanar los hallazgos.

Anexo: Los anexos de este Plan de Mejoramiento.

INTEGRANTES DEL COMITÉ	APROBACIÓN	
	SÍ	NO
Nelson Leonardo Fierro Gonzalez, Gerente	X	
Martha Cecilia Puentes Arias Profesional del Área Administrativa y Financiera	X	
Esperanza Galindo Yustres Profesional del Área Técnico Científica	X	

	2. ESE HOSPITAL DELROSARIO		
	3. ACTA REUNION		
VIGENCIA: 03-12-2010	CODIGO: GCA-FO-13	VERSION:01	Página 4 de 7

5. Socialización de la revisión y verificación de Control Interno de Gestión a los Planes Institucionales vigencia 2024, Decreto 612 de 2018.

Se concede la palabra al Asesor de Control Interno quien hace claridad en que Control Interno es una parte del Sistema Integrado de Control Interno que está conformado por cada una de las personas que forman parte de la entidad, por tal motivo la responsabilidad en la vigilancia recae en la segunda línea de defensa ósea el nivel directivo, la actuación con integridad (lo que debo hacer y no debo hacer) recae en primera línea de defensa instancia cada individuo, a través del autocontrol y la tercera línea de defensa realizara la evaluación de cumplimiento de las dos primeras líneas de defensa.

Con lo anterior se cumple la independencia y objetividad para la evaluación que realiza Control Interno de gestión en la ESE.

Se revisaron los Planes institucionales del Decreto 612 de 2018, se hicieron las observaciones referentes a las acciones o actividades que se proyectan para realizar durante la vigencia 2024, en el cual se les explica a los responsables de estos planes que deben describir aspectos específicos: que actividades van a desarrollar, cuando las van a desarrollar, como van a medir el cumplimiento, que impacto tendrá en la ESE, que insumos o productos generaran...

Se les indicó que deben revisar y ajustar los planes, antes de presentarlos para su aprobación, deben asegurarse de cual es el objetivo de hacer cada Plan, por ultimo se les informó que estos planes deben estar aprobados en Comité y estar publicados en la página web de la ESE.

Estos son los planes revisados:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -- PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

INTEGRANTES DEL COMITÉ	APROBACIÓN	
	SÍ	NO
Nelson Leonardo Fierro Gonzalez, Gerente	X	
Martha Cecilia Puentes Arias Profesional del Área Administrativa y Financiera	X	
Esperanza Galindo Yustres Profesional del Área Técnico Científica	X	

	² ESE HOSPITAL DELROSARIO		
	³ ACTA REUNION		
VIGENCIA: 03-12-2010	CODIGO: GCA-FO-13	VERSION:01	Página 5 de 7

6. Presentación, socialización y aprobación del Informe Semestral de Evaluación del Sistema de Control Interno (01-06-2023 al 31-12-2023).

Se concede la palabra al Asesor de Control Interno quien hace claridad en que Control Interno es una parte del Sistema Integrado de Control Interno que está conformado por cada una de las personas que forman parte de la entidad, por tal motivo la responsabilidad en la vigilancia recae en la segunda línea de defensa ósea el nivel directivo, la actuación con integridad (lo que debo hacer y no debo hacer) recae en primera línea de defensa instancia cada individuo, a través del autocontrol y la tercera línea de defensa realizara la evaluación de cumplimiento de las dos primeras líneas de defensa.

Se presenta la Evaluación del Sistema de Control Interno Institucional para el segundo semestre de 2023) 01 Junio a 31 de Diciembre de 2023), arrojando:

¿Están todos los componentes operando juntos y de manera integrada?

La ESE Hospital del Rosario de Campoalegre opera de manera integrada, teniendo en cuenta que los controles establecidos, ejecutados, evaluados y mejorados en el Sistema de Control Interno se complementan con el MIPG, para dar respuesta a los (05) componentes de la estructura definida en la Séptima Dimensión de MIPG, (Ambiente de Control, Evaluación de Riesgo, Actividades de Control, Información y Comunicación y Actividades de Monitoreo), fortaleciendo para este segundo semestre respecto al semestre anterior.

¿Es efectivo el sistema de control interno para los objetivos evaluados?

La ESE Hospital del Rosario de Campoalegre verificó el estado de avance de la implementación del Sistema de Control Interno, a partir de los (05) componentes (Ambiente de Control, Evaluación de Riesgo, Actividades de Control, Información y Comunicación y Actividades de Monitoreo), en donde el Sistema de Control Interno es efectivo para los objetivos evaluados.

Por lo anterior, se concluye que el sistema de Control Interno de la ESE Hospital del Rosario de Campoalegre, durante el segundo semestre es efectivo y se ajusta a los planes y programas definidos por la entidad y contribuye al logro de los objetivos institucionales con miras al fortalecimiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICC, respecto a la ejecución de las auditorías internas y seguimiento a planes de mejoramiento, así como, el monitoreo continuo a las herramientas de control.

¿La entidad cuenta dentro de su Sistema de Control Interno, con una institucionalidad (Líneas de defensa) que le permita la toma de decisiones frente al control?

La ESE Hospital del Rosario de Campoalegre cuenta dentro del Sistema de Control Interno, con la institucionalidad de las líneas de defensa, lo que permitió realizar los seguimientos a las herramientas de control, así como, los informes para la toma de decisiones frente a la materialización del riesgo en la entidad.

Continuar con el seguimiento al cumplimiento de las acciones en el mejoramiento continuo y la consolidación de los componentes de Ambiente de Control, Actividades de Control, Evaluación del Riesgo, Actividades de Monitoreo continuo y el mejoramiento de la Información y la Comunicación desde la alta dirección.

Ambiente de Control	100%
Evaluación del Riesgo.	95%
Actividades de Control	100%
Información y Comunicación	100%
Actividades de Monitoreo	100%

	² ESE HOSPITAL DELROSARIO		
	³ ACTA REUNION		
VIGENCIA: 03-12-2010	CODIGO: GCA-FO-13	VERSION:01	Página 6 de 7

Estado del Sistema de Control Interno de la Entidad es del 99% para el segundo semestre de 2023.

Anexo: Los anexos del Informe de Evaluación del Sistema de Control Interno 2°. Semestre de 2023.

INTEGRANTES DEL COMITÉ	APROBACIÓN	
	SÍ	NO
Nelson Leonardo Fierro Gonzalez, Gerente	X	
Martha Cecilia Puentes Arias Profesional del Área Administrativa y Financiera	X	
Esperanza Galindo Yustres Profesional del Área Técnico Científica	X	

7. Recomendaciones y Conclusiones.

Se concede la palabra al Asesor de Control Interno quien hace claridad en que Control Interno de Gestión es una parte del Sistema Integrado de Control Interno que está conformado por cada una de las personas que forman parte de la entidad, por tal motivo la responsabilidad en la vigilancia recae en la segunda línea de defensa ósea el nivel directivo, la actuación con integridad (lo que debo hacer y no debo hacer) recae en primera línea de defensa instancia cada individuo, a través del autocontrol y la tercera línea de defensa realizara la evaluación de cumplimiento de las dos primeras líneas de defensa.

La ejecución para el cumplimiento de los Planes Institucionales esta a cargo de los responsables delegados para cada Plan, así como la responsabilidad del nivel directivo en el seguimiento al cumplimiento, teniendo presente que Control Interno hace la verificación del cumplimiento analizando el informe de cumplimiento y los soportes que lo conforman, con lo cual hace el respectivo informe de evaluación de Control Interno.

8. Proposiciones y Varios.

La Gerencia solicita a los supervisores que son la segunda linea de defensa institucional por ser del nivel directivo, para que realicen una efectiva supervisión y acompañamiento a sus supervisados, con el fin de que las instrucciones y/o linemientos para realizar las tareas se ejecuten en forma adecuada y de presentarse dificultades o inconvenientes se puedan subsanar oportunamente.

La Gerencia concede la palabra al Asesor de Control Interno, quien solicita a los integrantes del Comité, que, al ser líderes de la Segunda Línea de Defensa y de la Supervisión en la E.S.E. Hospital del Rosario, que legalmente deben asumir su rol de Autocontrol y Autoevaluación en el Sistema de Control Interno y les explica que la Ley 87 de 1993 define el Sistema de Control Interno como "El Sistema Integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una Entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales dentro de las políticas trazadas por la dirección.

El Asesor de Control Interno les define:

- **AUTOCONTROL**, Capacidad de controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos.
- **AUTORREGULACION**, Aplicar métodos y procedimientos establecidos en la normatividad.
- **AUTOGESTIÓN**, Capacidad para interpretar, coordinar y aplicar la función administrativa asignada.

El Asesor de Control Interno aclara que no debemos olvidar que la responsabilidad del Sistema de Control Interno recae en el nivel directivo de la ESE.

	² ESE HOSPITAL DELROSARIO		
	³ ACTA REUNION		
VIGENCIA: 03-12-2010	CODIGO: GCA-FO-13	VERSION:01	Página 7 de 7

9. Decisiones o Conclusiones:

Los temas tratados en la presente Acta son aprobados en unanimidad por los miembros del Comité Institucional de Control Interno.

10. Tareas y Pasos que hay que seguir:

La Gerencia informa a los integrantes del Comité Institucional de Control Interno que el compromiso adquirido en la presente reunión es cumplir, colaborar y apoyar la ejecución del Plan Anual de Auditoría 2024, de igual manera que los integrantes de este Comité en nombre propio o a través de sus subordinados y supervisados suministren la información necesaria para facilitar la verificación que realiza Control Interno de Gestión en sus evaluaciones, de igual forma los integrantes de este Comité se comprometen a vigilar y supervisar a los equipos de trabajo a su cargo para que apliquen la AUTOREGULACIÓN, la AUTOGESTIÓN y el AUTOCONTROL, como Primera y Segunda Línea de Defensa en la E.S.E. Hospital del Rosario, como lo exige la Ley 87 de 1993 a través del Sistema Integrado de Control Interno.

11. Puntos a Considerar en la Próxima Reunion:

El Asesor de Control señala el Artículo 6º. de la Ley 87 de 1993, define la responsabilidad del Sistema de Control Interno, el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del Representante Legal o Máximo Directivo Correspondiente.

No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será de responsabilidad de los Jefes de cada una de las distintas dependencias.

12. Preparacion para la próxima reunion:

No siendo más el motivo de la reunión, se dio por terminada a las 11:00 a.m. y para constancia firman los integrantes del Comité Institucional de Control Interno de la E.S.E. Hospital del Rosario.

Firman los que Asistieron a la Reunión:

MIEMBROS DEL COMITÉ QUE APRUEBAN		
NOMBRES	CARGO	FIRMAS
Nelson Leonardo Fierro González	Gerente	
Martha Cecilia Puentes Arias	Profesional Área Administrativa y Financiera	
Esperanza Galindo Yustres	Profesional del Área Técnico Científica	
ASESOR INVITADO		
Juan Carlos Gutiérrez Bernal	Asesor de Control Interno	